

rio y conbenga librandose a el efecto el oportuno despacho.
El Sr. D. Joaquin de Mergelina y Colomer Corregidor
interino de esta Ciudad de Villena en vista de los preceden-
tes oficios de uniforme parecer del Comandante de las
armas de la misma D. Blas Pery y acuerdo de su
consejo lo proveyo y firmo en ella a diez dias del mes de
Julio de mil ochocientos veinte y tres años de que yo el
Escrivano soy yo Joaquin de Mergelina y Colomer=
Blas Maria Pery= Rafael Aguas= Ant^o mi
Miguel Gil= Segun asi resulta a la letra del expedien-
te de que el infrascripto Escrivano da fe y aqui se remite. Y
para que lo por mi mandado en el presente auto tenga
su personal cumplimiento espide el presente y en nombre
de S. M. el Sr. D. Fernando Sptimo que Dios guarde
el mando lo ponga en ejecucion inmediatamente, y veri-
ficado sin perdida de tiempo me lo remita para unirlo al
expediente y dar parte a quien corresponde segun se me ha
re ordenado. Dado en esta Ciudad de Villena a oncede
Julio de mil ochocientos veinte y tres

Joaquin de Mergelina
y Colomer Escrivano

Miguel Gil

(cumplido) En la Villa de Yula a tres de Julio

